ACUERDO No. CSJANTA24-253
19 de septiembre de 2024

"Por el cual se adiciona el Acuerdo CSJANTA24-8 del 25 de enero de 2024 *"Por medio del cual se establece una medida transitoria de exoneración de reparto de acciones de tutelas para el Despacho 12 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín"*, al cual se le dio continuidad mediante el Acuerdo CSJANTA24-106 del 02-05-2024"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del día 18 de septiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo CSJANTA24-8 del 25 de enero de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en atención a la congestión que presenta el Despacho 12 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, situación advertida de la cantidad considerable de procesos que a 25 de enero de 2024 se encontraban en el citado despacho a la espera de proferir decisión (todas apelaciones de sentencias), correspondiendo los más antiguos a los repartidos en el año 2017, teniendo dicho despacho el inventario más alto en relación con los demás despachos que conforman la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, dispuso en el artículo primero:

> *"**Artículo Primero**: **ORDENAR** que a partir del primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se suspenda el reparto de acciones de tutela al Despacho 12 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo."*

2. Posteriormente y con ocasión de la culminación de la medida dispuesta a través del Acuerdo CSJANTA24-8 del 25 de enero de 2024, luego de que se analizara el reporte estadístico presentado por el Despacho 12 de la Sala Civil del Tribunal Superior a 31 de marzo de 2024, se advirtió la imperante necesidad de darle continuidad a la medida, expidiéndose en consecuencia, el Acuerdo CSJANTA24-106 del 02-05-2024, en igual sentido, en esta oportunidad, del 02 de mayo al 31 de julio de 2024, no siendo prorrogada dicha medida.

3. No obstante, el primigenio acto administrativo no hizo alusión al tema de la compensación, tampoco el segundo, evidenciándose que es preciso indicar que la medida allí establecida, debe adicionarse en el sentido de que se trata de exoneración de reparto de acciones de tutela **sin compensación.**

4. A la fecha, se ha podido establecer que existe una diferencia en el reparto de las acciones de tutela que han correspondido por reparto al Despacho 12 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, respecto de sus homólogos, dado que al abrir puertas al despacho por dicho concepto (acciones de tutela), le correspondieron

aquellas que no le fueron repartidas durante el período de vigencia de la medida de exoneración de las mismas, haciéndose necesaria su compensación a partir del veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y hasta equilibrar las cargas concretamente frente al reparto de acciones de tutela.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADICIONAR** el artículo primero del Acuerdo CSJANTA24-8 del 25 de enero de 2024, el cual quedara así:

> Artículo Primero: ORDENAR que a partir del primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se suspenda el reparto de acciones de tutela **sin compensación** al Despacho 12 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – ADICIONAR el artículo primero del Acuerdo CSJANTA24-106 del 2 de mayo de 2024, el cual quedara así:

> ARTÍCULO 1º. DAR CONTINUIDAD a la medida de suspensión de reparto de acciones de tutela **sin compensación** al Despacho 12 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, misma que tendrá aplicación del 2 de mayo al 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: – DISPONER que a partir del veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se proceda a la compensación de la diferencia de las acciones de tutela que hayan correspondido por reparto al Despacho 12 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, luego de que finalizara la medida adoptada mediante el Acuerdo CSJANTA24-8 del 25 de enero de 2024, a la cual se le dio continuidad con Acuerdo CSJANTA24-106 del 2 de mayo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: – Los demás artículos de los Acuerdos CSJANTA24-8 del 25 de enero de 2024 y CSJANTA24-106 del 02 de mayo de 2024, quedan incólumes, debiendo remitir copia del presente Acuerdo a la Oficina de Apoyo Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, a los Magistrados que conforman la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, y, entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

Magistrado ponente: Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
FRAS/DEMP